Simijaca Cundinamarca, agosto 01 de 2.025

Señora:
DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA
C.C. 1.055.963.886 de Maripi
Dirección: Calle 7 a No 9 -68 Simijaca Cundinamarca
Teléfono: 3223933160
E-mail : condecsas@gmail.com

REF.: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 028- 2025.

Estimados señores:

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023; con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-028-2025**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.963.886 de Maripi - Boyacá, Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. IPMC- 028-2025.

OBJETO: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

ANTECEDENTES:
Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio. Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así

como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de CONSULTORIA.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: **"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."**

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio ha terminado con Claridad la misión propósito y metas de cada una de sus dependencias dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios optimizando el uso de los recursos financieros humanos y técnicos y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo a fin de cumplir las funciones y atribuciones a cargo del ente territorial establecida en la ley y en la constitución.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Simijaca como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde i) construir las obras que demande el progreso local; ii) ordenar el desarrollo de su territorio, iii) promover la participación comunitaria; iv) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Municipio de Simijaca, es una entidad territorial descentralizada, con autonomía presupuestal y Administrativa, por lo cual debe garantizar los fines esenciales del Estado dentro de los cuales se encuentran: El servicio a la Comunidad, la promoción de la prosperidad general, entre otros.

Con fundamento en los anteriores preceptos, el ente territorial a través de los principios de celeridad, eficacia y eficiencia deberá satisfacer las necesidades de la comunidad logrando así el cometido estatal anteriormente mencionado.

El Municipio de Simijaca, tiene como responsabilidad atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El Parque Principal constituye un eje central de la vida social, cultural y recreativa del municipio, y es un referente histórico y urbano de gran relevancia para la comunidad. Actualmente, este espacio presenta condiciones de deterioro es su estructura física y en su

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

mobiliario urbano, además de deficiencias en accesibilidad, falta de zonas verdes adecuadas, y carencia de espacios funcionales para el esparcimiento y actividades comunitarias.

La intervención busca generar un espacio público incluyente, seguro, ambientalmente sostenible y acorde con las necesidades actuales de los habitantes, promoviendo la integración social, el turismo y el desarrollo local. Para ello, se hace necesario contratar una consultoría especializada que elabore los estudios técnicos, urbanísticos, arquitectónicos y eléctricos necesarios, junto con los diseños detallados que permitan estructurar un proyecto para ser radicado a las diferentes entidades territoriales y buscar su cofinanciación.

Este proceso se enmarca dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal vigente y responde a las directrices del ordenamiento territorial, promoviendo el mejoramiento del entorno urbano y la calidad de vida de los ciudadanos.

Bajo este contexto surgió el Proyecto: "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**" en donde se busca contratar una consultoría con el fin de contar con un proyecto completo, viable, funcional y sostenible que permita su posterior radicación a las entidades gubernamentales para su cofinanciación; por lo anterior es necesario contar con:

- **Diagnostico inicial:** Verificación del estado actual del Parque Principal, incluyendo aspectos físicos, funcionales, sociales, ambientales, urbanísticos y normativos, como base para la formulación del diseño.
- **Levantamiento topográfico:** Levantamiento del área de intervención, con sus respectivos planos georreferenciados, que sirvan de soporte técnico para el desarrollo de los estudios y diseños.
- **Desarrollar los estudios técnicos requeridos:** Se debe de realizar estudio de suelos, verificación de la capacidad portante del suelo, detalle y aprobación por un profesional idóneo los detalles de la estructura, detalle y aprobación por un profesional idóneo los detalles del manejo de las aguas lluvias y sanitarias, estudios eléctricos y de movilidad que garanticen la viabilidad del proyecto.
- **Diseño Arquitectónico:** Diseño arquitectónico y paisajístico del parque principal incorporando conceptos de accesibilidad, sostenibilidad, seguridad, estética, funcionalidad y pertenecía cultural.
- **Formular los diseños técnicos definitivos:** Generar (planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuestos detallados) que permitan la posterior contratación y ejecución de la obra.
- **Asegurar el cumplimiento del marco normativo:** Se debe de incluir los lineamientos de las normatividades nacionales y municipales de acuerdo a la metodología aplicada para el proyecto.

Por lo expuesto se hace necesario adelantar un Proceso de Mínima Cuantía, para contratar la "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

Para efectos de lo anterior y en atención a lo indicado en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Colombia Compra Eficiente dispone:

"Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y b) el objeto del proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"; el presente proceso se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía por lo cual se regulará, por lo establecido en el numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el capítulo 2, Sección I modalidades de selección, subsección V, artículo 2.2.1.2.1.5.1.y ss.

del decreto único reglamentario 1082 de 2015, articulo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
El numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, define el contrato de consultoría de la siguiente manera: "(…) *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."*

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Las partes suscribirán un contrato de Consultoría, que se regulará por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 DE 2015 y demás normas aplicables; contrato que especificará entre otras las siguientes condiciones e insumos mínimos o productos a entregar por el Consultor:

El contratista debe presentar en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Simijaca, en formato físico y digital debidamente firmados por los profesionales idóneos, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacional en el presente documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Levantamiento topográfico	Productos • Planos de localización de las obras a ejecutar • Planos topográficos de altimetría y planimetría. • Carteras de campo • Registro fotográfico • Certificado de calibración de los equipos Los documentos estarán debidamente firmados por el profesional idóneo, debe hacer entrega del informe, memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.
2	Estudio de suelos	Productos • Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno.
3	Diseño arquitectónico	Productos • Planos de planta con especificación de materiales. • Cortes • Alzados • Detalles constructivos Los documentos estarán debidamente firmados por el profesional idóneo, debe hacer entrega del memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.
4	Diseño eléctrico	Producto • Planteamiento de la alternativa (solar o eléctrica) • Estudio fotométrico • Memorias de calculo • Planos eléctricos y de iluminación.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

		Los documentos estarán debidamente firmados por el profesional idóneo, debe hacer entrega del informe, memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.
5	Presupuesto	Producto • Especificaciones técnicas de cada una de las actividades. • Proceso constructivo de cada una de las actividades. • Memorias de cantidades. • Análisis de precios unitarios y estudio de mercado, en caso de no estar en la cartilla ICCU. • Presupuesto general de obra. • Discriminación del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidades). • Cronograma • Presupuesto de la Interventoría. Los documentos estarán debidamente firmados por el profesional idóneo, debe hacer entrega del informe, memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.

Se debe de tener en cuenta que en el presente proceso los posibles oferentes deben de garantizar mediante certificación el cumplimiento de los siguientes aspectos mínimos los cuales son fundamentales para la entidad en su proceso de viabilización del proyecto ante las diferentes entidades gubernamentales.

- **Diagnostico inicial:** Verificación del estado actual del Parque Principal, incluyendo aspectos físicos, funcionales, sociales, ambientales, urbanísticos y normativos, como base para la formulación del diseño.
- **Levantamiento topográfico:** Levantamiento del área de intervención, con sus respectivos planos georreferenciados, que sirvan de soporte técnico para el desarrollo de los estudios y diseños.
- **Desarrollar los estudios técnicos requeridos:** Se debe de realizar estudio de suelos, verificación de la capacidad portante del suelo, detalle y aprobación por un profesional idóneo los detalles de la estructura, detalle y aprobación por un profesional idóneo los detalles del manejo de las aguas lluvias y sanitarias, estudios eléctricos y de movilidad que garanticen la viabilidad del proyecto.
- **Diseño Arquitectónico:** Diseño arquitectónico y paisajístico del parque principal incorporando conceptos de accesibilidad, sostenibilidad, seguridad, estética, funcionalidad y pertenecía cultural.
- **Formular los diseños técnicos definitivos:** Generar (planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuestos detallados) que permitan la posterior contratación y ejecución de la obra.
- **Asegurar el cumplimiento del marco normativo:** Se debe de incluir los lineamientos de las normatividades nacionales y municipales de acuerdo a la metodología aplicada para el proyecto.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato resultante será **UN (01) MES y QUINCE (15) DIAS** a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.
Municipio de Simijaca Cundinamarca, el cual se tendrá igualmente como domicilio contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO
El valor estimado del contrato es la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($38.972.500,00 MCTE)**

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, NI EL VALOR UNITARIO ESTIMADO PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES, SO PENA DE RECHAZO.

PARÁGRAFO 1: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Valor indicado se encuentra respaldado con el certificado de Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 202507010 expedido el 07 de junio de 2025, **Valor: $39.000.000,00**, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio.

CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SAS

FORMULARIO No 3

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en este formato

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	Levantamiento topográfico	Productos • Planos de localización de las obras a ejecutar • Planos topográficos de altimetría y planimetría. • Carteras de campo • Registro fotográfico • Certificado de calibración de los equipos Los documentos estarán debidamente firmados por el profesional idóneo, debe hacer entrega del informe, memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.	$ 6.550.000,00
2	Estudio de suelos	Productos • Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno.	$6.000.000,00
3	Diseño	Productos	$ 8.200.000,00

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SAS

	arquitectónico	• Planos de planta con especificación de materiales. • Cortes • Alzados • Detalles constructivos Los documentos estarán debidamente firmados por el profesional idóneo, debe hacer entrega del memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.	
4	Diseño eléctrico	Producto • Planteamiento de la alternativa (solar o eléctrica) • Estudio fotométrico • Memorias de calculo • Planos eléctricos y de iluminación. Los documentos estarán debidamente firmados por el profesional idóneo, debe hacer entrega del informe, memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.	$ 6.000.000,00
5	Presupuesto	Producto • Especificaciones técnicas de cada una de las actividades.	$ 6.000.000,00

CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SAS

		• Proceso constructivo de cada una de las actividades. • Memorias de cantidades. • Análisis de precios unitarios y estudio de mercado, en caso de no estar en la cartilla ICCU. • Presupuesto general de obra. • Discriminación del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidades). • Cronograma • Presupuesto de la Interventoría. Los documentos estarán debidamente firmados por el profesional idóneo, debe hacer entrega del informe, memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.	
SUBTOTAL			$ 32.750.000,00
VALOR IVA 19%			$ 6.222.500,00
VALOR TOTAL			$ 38.972.500,00

Se debe de tener en cuenta que en el presente proceso los posibles oferentes deben de garantizar mediante certificación el cumplimiento de los siguientes aspectos mínimos los cuales son fundamentales para la entidad en su proceso de viabilización del proyecto ante las diferentes entidades gubernamentales.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640

Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co

alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SAS

- **Diagnóstico Inicial**: Verificación del estado actual del Parque Principal, incluyendo aspectos físicos, funcionales, sociales, ambientales, urbanísticos y normativos, como base para la formulación del diseño.
- **Levantamiento topográfico:** Levantamiento del área de intervención, con sus respectivos planos georreferenciados, que sirvan de soporte técnico para el desarrollo de los estudios y diseños.
- **Desarrollar los estudios técnicos requeridos:** Se debe de realizar estudio de suelos, verificación de la capacidad portante del suelo, detalle y aprobación por un profesional idóneo los detalles de la estructura, detalle y aprobación por un profesional idóneo los detalles del manejo de las aguas lluvias y sanitarias, estudios eléctricos y de movilidad que garanticen la viabilidad del proyecto.
- **Diseño Arquitectónico:** Diseño arquitectónico y paisajístico del parque principal incorporando conceptos de accesibilidad, sostenibilidad, seguridad, estética, funcionalidad y pertenecía cultural.
- **Formular los diseños técnicos definitivos:** Generar (planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuestos detallados) que permitan la posterior contratación y ejecución de la obra.
- **Asegurar el cumplimiento del marco normativo:** Se debe de incluir los lineamientos de las normatividades nacionales y municipales de acuerdo a la metodología aplicada para el proyecto.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 38.972.500)

DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA
C.C 1055963886 de Maripi
R/L DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS SIVILES S.A.S
Teléfono 3223933160

Forma de pago:

El pago se realizará mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato de obra.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario y en los términos establecidos por la Ley.
9. Realizar la supervisión, seguimiento, vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

B) Obligaciones generales del contratista.

1. Realizar oportunamente los estudios y diseños descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Simijaca.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Simijaca.
3. Garantizar la calidad de la consultoría, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Mantener la reserva técnica sobre los documentos e información que le sea suministrada para el suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Simijaca.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del Municipio de Simijaca.
10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

representante legal.

11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
12. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Simijaca por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

C) Actividades específicas del Contratista.

1. Realizar los documentos técnicos conforme con los requisitos establecidos por las entidades gubernamentales y de acuerdo a los modelos de presentación de proyectos para cofinanciación.
2. Realizar y analizar los ensayos de laboratorio de clasificación de suelos, limites, granulometrías, capacidad portante, ensayo de corte directo, compresión, cálculo de asentamientos, ensayo de consolidación y recomendaciones de cimentación, según lo estipulen las entidades a las cuales se presente el proyecto.
3. Realizar y analizar los parámetros necesarios para generar las respectivas recomendaciones estructurales por un profesional idóneo y de acuerdo con lo establecido en las normas sismo resistentes aplicables.
4. Realizar un esquema de localización de la idea arquitectónica para dar un aval preliminar.
5. Digitalizar los planos de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el municipio en físico y en magnético.
6. Realizar y analizar los parámetros necesarios para generar las respectivas recomendaciones hidráulicas, sanitarias e hidrológicas por un profesional idóneo y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.
7. Descripción de calidad, color, referencia y modo de instalación de los elementos constituidos del proyecto y descripción general de los procesos constructivos.
8. Plasmar el presupuesto detallado de la obra (incluye APU de todas y cada una de las actividades)
9. Entregar todos los estudios y diseños; los cuales deberán entregarse unificados, impresos y en magnético, 03 (tres) juegos en formato pliego a color en papel bond, en escalas indicadas respectivamente, informes, estudios y similares en cuadernillos impresos, debidamente ordenado, foliado, legajado de forma uniforme y archivados en doscientos folios en carpeta blanca cuatro aletas. Todos los planos irán firmados en original por el profesional idóneo quien además suministrara copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de vigencia de la misma no mayor a 3 meses.
10. Resolver cualquier duda o inquietud que surjan en el desarrollo del contrato de estudios y diseños.
11. Entregar todas las especificaciones técnicas de todo el proyecto en medio físico y magnético.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

12. Radicar ante la secretaria de planeacion el proyecto arquitectónico y demás necesarios para tramitar la respectiva licencia de construcción por parte del municipio, en donde avala los lineamientos y normativa correspondiente por cada una de las especialidades.
13. Realizar e y entregar el estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto para la estructuración del pliego de condiciones del proyecto además de los productos descritos en el presente documento.
14. Asistir a los diferentes comités a los cuales cite la administración municipal.
15. Hacer acompañamiento al municipio en el proceso de viabilización del proyecto si este lo requiere, y subsanar las observaciones que presenten los diferentes entes gubernamentales en un plazo de 2 años luego de la terminación del contrato.
16. Las demás que solicite el supervisor del contrato, en función del objeto contractual.

6. GARANTÍAS:

Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Simijaca, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Será Por El 20% Del Valor Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato

7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:

Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Descuentos municipales:

Descuentos municipales:

- ✓ 2% pro cultura.
- ✓ 4% para el Bienestar del adulto mayor.
- ✓ ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de códigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021).

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

- ✓ 1,5%o tasa predeporte y recreación.
- ✓ 2% Estampilla Justicia Familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

- ✓ Al igual la retención en la fuente y reteiva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

8. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Simijaca Cundinamarca contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesionesa personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las accionesy omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos,los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contratosean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

9. SUPERVISIÓN:

Por parte del municipio de Simijaca Cundinamarca, estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del municipio o quien haga sus veces, quienes supervisarán y controlarán la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que EL CONTRATISTAcumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
b. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno delos pagos que se deban realizar.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.
e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:
EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución:
a. Registro presupuestal.
b. Acta de inicio.

12. MULTAS:
En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA

13. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en la plataforma transaccional de SECOP II (id.CO1.BDOS.8463348), el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma y aprueba en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, siendo el primero (01) de agosto de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental						
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado electrónicamente por:**		
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	
Leidy Villamil Apoyo Jurídico y de Gestión		NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación		JOHANA MONZÓN Alcaldesa		
Nombre del documento		ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				**Versión**
Dependencia		Secretaria General y de Gobierno – UNIDAD DE CONTRATACIÓN	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:				**Procedimiento:**		
Dimensión:				**Política:**		

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co



Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co